



Resolución Jefatural

N° 157 -2019-ACFFAA

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS:

La hoja de envío N° 001636-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000260-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, el primer párrafo del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *"La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 - 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, *"La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, (...) será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del*



De fecha: 24 OCT. 2019

planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que *“Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados. (...)”;*

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECANICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-03 – Revisión 02, “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016 – 2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, señala que *“La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente (...)”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 098-2019-ACFFAA, se incluyó en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el Mercado Extranjero, la contratación denominada *“ADQUISICIÓN DE PARTES Y COMPONENTES APLICABLES A LAS AERONAVES MI-25 DEL GRUPO 2 QUE OPERAN EN EL VRAEM”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 104-2019-ACFFAA, se modificó la contratación descrita en el párrafo precedente, denominándose *“ADQUISICIÓN DE PARTES Y COMPONENTES APLICABLES A HELICOPTEROS DE PROCEDENCIA RUSA”;*

Que, mediante hoja de envío N° 001636-2019-OPP-ACFFAA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 046-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019, recomienda excluir una (01) contratación de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO S/	ENTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE PARTES Y COMPONENTES APLICABLES A HELICOPTEROS DE PROCEDENCIA RUSA	5'512,127.60	FAP

De fecha: 24 OCT. 2019

Que, mediante Informe Legal N° 000260-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019, emite opinión favorable respecto a la exclusión de una (01) contratación incluida en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, mediante la Resolución Jefatural N° 098-2019-ACFFAA, modificada con la Resolución Jefatural N° 104-2019-ACFFAA;

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 098-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 104-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir una (01) contratación de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO S/	ENTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE PARTES Y COMPONENTES APLICABLES A HELICOPTEROS DE PROCEDENCIA RUSA	5'512,127.60	FAP

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas